LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de la delegación conferida por los Decretos Departamentales No. 0423 del 25 de abril del 2011 y 0081 del 18 de enero de 2012 y

CONSIDERANDO

Que el señor, JORGE HERNAN VELEZ FLOREZ identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.107.049.375 expedida en Cali, Valle del Cauca, en calidad de Presidente y Representante Legal electo de la LIGA VALLECAUCANA DE JUEGO DE PELOTA “CHAZA”, con domicilio en el Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, ha solicitado a la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, aprobación reforma parcial de estatutos, modificación a la razón social e Inscripción de dignatarios, según radicación efectuada en la Central de Correspondencia de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, bajo el Sade No. 1108310 e interna 4346 del 15 de agosto de 2017.

La documentación y los estatutos se encuentran ajustados a la ley 181 de enero 18 de 1995, Decreto 525 de marzo 6 de 1990 y Decreto 0641 de abril 16 de 2001

RESUELVE

ARTÍCULO 1° Aprobar la Reforma parcial de los estatutos introducida a los artículos 1 Nombre por el de LIGA VALLECACUCANA DE CHAZA, JUEGO DE PELOTA, sigla “CHAZA”, con domicilio en el municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, y los artículos 2,3,4,5,6,7,8,72,73 y 74, la cual fue discutida y aprobada en la Reunión de Asamblea Extraordinaria, según consta en el acta N.º 002- del 22 de junio de 2017. Entidad con Personería Jurídica No 0351 del 10 de octubre de 2005, otorgada por la Gobernación del Valle del Cauca.

ARTICULO 2º Inscribir al señor JORGE HERNAN VELEZ FLOREZ identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.107.049.375 expedida en Cali, Valle del Cauca, en calidad de presidente y Representante Legal de la LIGA VALLECACUCANA DE CHAZA, JUEGO DE PELOTA, sigla “CHAZA”, con domicilio en el Municipio de Santiago de Cali (Valle del Cauca), según consta en el acta asamblea extraordinaria N° 001 del 12 de julio de 2017.

ARTÍCULO 3º Inscribir a las siguientes personas como dignatarios de la entidad denominada LIGA VALLECACUCANA DE CHAZA, JUEGO DE PELOTA, sigla “CHAZA”, con domicilio en el municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, según consta en el acta de N° 01 del 12 de julio de 2017, acta de comité ejecutivo N°001-2017 y resolución N°001 de la misma fecha .

ORGANOS DE ADMINISTRACION

PERÍODO: POR EL RESTO DEL PERÍODO CUATRO (4) AÑOS

VENCE: 16 DE JULIO DE 2021

PRESIDENTE JORGE HERNAN VELEZ FLOREZ

VICEPRESIDENTE BOLIVAR RIASCOS

TESORERO ELMO SAULI CAICEDO

SECRETARIO KAROL MARCELA GUAYARA

VOCAL JAIRO ANDRES RESTREPO V

ORGANOS DE CONTROL:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL LIDA AIDE MAZUERA DE VACA

REVISOR FISCAL SUPLENTE ALEXANDER VELASQUEZ

COMISION DISCIPLINARIA:

MARCIANO VNETE SINISTERRA

SEGUNDO PANTOJA

JOSE ANTONIO RUIZ

ARTICULO 4º Las actas y documentos presentados para la reforma parcial y la inscripción de dignatarias que por esta Resolución se ordena, se insertarán en el expediente respectivo que lleva El Departamento Administrativo de Jurídica de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca.

ARTICULO 5º La presente Resolución se notificará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 y S.S. del CPACA, advirtiendo que contra ella procede sólo el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO 6º La Resolución en comento deberá publicarse en la Gaceta Departamental por cuenta de los interesados, trámite que se entenderá surtido el pago de los derechos de publicación.

PARAGRAFO: Esta Resolución surte efectos legales únicamente cuando se dé cumplimiento con lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO 7º La presente Resolución rige a partir de la fecha de

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los días del mes de del año dos mil diecisiete (2017).

IVONNE BEATRIZ CHAVERRA CARDONA

Profesional Universitaria

Redactor y transcriptor: Claudia Marín Auxiliar Administrativo p2-04-77